

La Universidad de las Artes de Yucatán (UNAY) convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en arrendar el espacio destinado para ofrecer el servicio de cafetería de la UNAY, de conformidad con las siguientes bases:

1. Descripción y ubicación del espacio a ocupar

El predio se ubica en la calle 55 número 435 por 46 y 48 colonia Centro de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, conocido como la Universidad de las Artes de Yucatán. En él se encuentra el espacio para brindar el servicio de venta de alimentos y/o bebidas.

Las personas interesadas podrán conocer dicho espacio en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previo a haber agendado cita, a través del correo electrónico direccionadministrativa@unay.edu.mx.

2. Vigencia del arrendamiento

La vigencia del arrendamiento corresponde al periodo del 01 de septiembre del año 2025 al 30 de agosto del año 2026. Si durante el período no presenta ninguna queja y/o irregularidad del servicio, podrá renovarse por escrito la vigencia del presente por un periodo igual, previa autorización del Consejo Administrativo de la Universidad de las Artes de Yucatán

3. Monto de pago por concesión

Para la venta de alimentos y/o bebidas se arrendarán:

- Una superficie de 20 mts² en el edificio A. La persona física o moral se compromete a pagar a la Universidad de las Artes de Yucatán mediante transferencia, en concepto de renta, un pago único mensual por la cantidad de \$1,500.00 M.N. (son: mil quinientos pesos 00/100, moneda nacional). Los servicios de luz y agua se encuentran contemplados dentro del costo de la renta.
- Y otra superficie de 71.8 mts² en el edificio D. La persona física o moral se compromete a pagar a la Universidad de las Artes de Yucatán mediante transferencia, en concepto de renta, un pago único mensual por la cantidad de \$2,000.00 M.N. (son: dos mil pesos 00/100, moneda nacional). Los servicios de luz y agua se encuentran contemplados dentro del costo de la renta.

4. Requisitos para participar y documentación



La persona física o moral interesada, deberá entregar en sobre cerrado la siguiente documentación:

- a) Escrito de solicitud para participar, con exposición de motivos, dirigido a la Rectoría de la Universidad de las Artes de Yucatán.
- b) Copia de la cédula de RFC.
- c) Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses
- d) Copia fotostática del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- e) Carta en la que asume obligaciones laborales totales hacia su personal, responsabilidad por accidentes sufridos dentro de la Universidad de las Artes de Yucatán, así como por daños y perjuicios que estos pudieran ocasionar a los bienes de la institución.
- f) Propuesta económica detallada incluyendo precios de cada producto. Se valorará que el menú ofrecido se ajuste a las necesidades de la comunidad UNAY, mismas que se presentan en el anexo 1. Alimentos a consumir en orden de importancia (1 más solicitado):
 1. Sándwiches, bocadillos, tostadas, croissants, crepas.
 2. Frutas, verduras y ensaladas variadas.
 3. Repostería, pastelería y galletas.
 4. Alimentos empaquetados/comida.Servicios extraordinarios:
 1. Opciones de alimentos veganos/vegetarianos
 2. Poder utilizar el microondas/servicio para calentar alimentos de la comunidad.
 3. Paquetes de alimentos
 4. Palomitas
- g) Contar con menaje de cocina necesaria para este tipo de atención.
- h) Cualquier otra documentación adicional que se considere conveniente para demostrar sus fortalezas frente a la competencia y el servicio que se convoca.
- i) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando no encontrarse en algún supuesto de conflicto de interés que le imposibilite participar.
- j) Dirección de correo electrónico y número telefónico personal.
- k) Aplicar políticas que sumen al cuidado del medio ambiente y la casa común.
- l) Apegarse al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de septiembre de 2024, mediante el cuál se establecen los “Lineamientos generales a los que deben sujetarse



la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del sistema 8

Toda la documentación es obligatoria y deberá ser entregada en tiempo y forma de acuerdo a lo mencionado en esta convocatoria. Las solicitudes que no vengan integradas con toda la documentación serán descartadas.

5. Proceso de selección

El proceso de selección será realizado por el Consejo Administrativo de la Universidad de las Artes de Yucatán, con el visto bueno de la Rectoría y se evaluará conforme a los siguientes criterios:

- Técnico: la propuesta incluya los productos del anexo 1 (30%)
- Económica: presente precios competitivos (20%)
- Servicio: se evaluará el servicio en cuanto a forma, presentación, calidad, higiene y variedad mediante una degustación (50%)

6. Calendario de actividades

- Publicación de la convocatoria: 20 de agosto del 2025
- Visita al espacio y aclaración de dudas: 21 al 22 de agosto del 2025
- Recepción de propuestas: del 25 y 26 de agosto del 2025
- Análisis de las propuestas y degustación: del 27 al 28 de agosto del 2025
- Publicación de resultados: 29 de agosto del 2025
- Firma de contrato: 1 de septiembre del 2025

Declaración desierta: se declarará desierta cuando no se presente ninguna(ún) participante en las fechas propuestas o cuando ninguna(o) cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria

7. Limitaciones, prohibiciones y obligaciones de la persona física o moral concesionaria





- a) Las y los empleados que se requieran para la prestación del servicio serán contratados y administrados por la persona física o moral concesionaria, bajo su responsabilidad total, en su carácter intrínseco de patrón con motivo del suministro de productos y/o servicios.
- b) La persona física o moral concesionaria tendrá en su responsabilidad el uso y resguardo del mobiliario de la cafetería y de devolver el espacio tal cual fue entregado cuando concluya la concesión.
- c) No podrá almacenar y expender ni permitir el manejo y consumo de bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley.
- d) No podrá iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todas las y los clientes y tampoco podrá alterar precios sin la autorización previa de la institución
- e) Podrá admitir estudiantes para laborar dentro de la cafetería
- f) Los gastos de operación, gas, equipamiento, mantenimiento, gestión de los residuos, limpieza de la cafetería, así como los que se generen por adecuaciones de instalación de energía, agua, etc, correrán por cuenta y riesgo de la persona física o moral concesionaria, además de que deberán realizarse conforme a las normas establecidas por las autoridades de la Universidad de las Artes de Yucatán.
- g) La persona física o moral concesionaria se compromete a mantener la exclusividad del giro para el cual se contrata dirigido a la comunidad UNAY, en el entendido de que la falta de esta obligación será motivo de anulación del contrato sin responsabilidad para la Universidad de las Artes de Yucatán, quedando obligada a restituir los daños y perjuicios que por este motivo se pudieran presentar.
- h) La persona física o moral concesionaria se compromete a prestar el servicio cubriendo los horarios de las actividades de la comunidad UNAY.

8. Causas de revocación del arrendamiento

- a) La Universidad de las Artes de Yucatán podrá cancelar la concesión, por caso fortuito y/o por fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad.





- b) Se hace del conocimiento a las personas interesadas que quien resulte ganadora(or), en caso de declarar con falsedad, se hará acreedora(or) a la cancelación de la concesión.
- c) Por incumplimiento de la persona física o moral concesionaria a alguno de los puntos establecidos en la presente convocatoria.
- d) Por incumplimiento en el suministro de alimentos y productos comestibles de buena calidad, elaborados o preparados en condiciones salubres. Se realizará una encuesta semestral a la comunidad universitaria de los servicios que brinda la cafetería
- e) Por incumplimiento en el pago acordado
- f) Por dar al espacio un uso diferente al que fue convocado.
- g) Con independencia de lo antes referido la Universidad de las Artes de Yucatán podrá dar por terminada de manera anticipada la concesión que derive de la presente convocatoria, sin que sea necesaria resolución judicial alguna, esto en atención a los intereses de la comunidad estudiantil y administrativa.

Rúbrica

Arq. Domingo Rodríguez Semerena
Rector de la Universidad de las Artes de Yucatán.

